

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DE 7 DE JULIO DE 2.011**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCIA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día siete de julio de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión indicando que, según lo acordado por el Pleno, en sesión de fecha 24 de junio de 2.011, se debería haber celebrado Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local el día 5 de julio, no habiendo sido posible y, además, él va a estar ausente desde el 11 al 18 de julio.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2.011.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 29 de junio de 2.011, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN.-

3.1.- DÑA. MARÍA MÉLODY LLAMAS GEA.-

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación instruido a instancia de Dña. María Méloody Llamas Gea, para Vivienda Unifamiliar sita en C/ Orán, según proyecto de vivienda unifamiliar redactado por el Sr. Arquitecto D. Pedro Sánchez Oller, con visado de fecha 11 de julio de 2.005.

Vistos los Informes Técnicos y Jurídicos, emitidos en sentido favorable, de fechas 2 de junio y 7 de julio de 2.011, así como el Certificado Final de Obra de fecha 13 de diciembre de 2.010, visado con fechas 21 de enero de 2.011 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería y 9

de febrero de 2.011 en el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería y la existencia de Licencia de Obras, concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria de fecha 16 de octubre de 2.006, número de expediente LO/131-2006.

La Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de D. Pedro María Llamas García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero: Conceder a Dña. María Méloidi Llamas Gea la Licencia de Ocupación solicitada para Vivienda unifamiliar sita en C/ Orán, según proyecto presentado, suelo urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

4.1.- OBRAS MENORES

4.1.1. D. FRANCISCO OLLER MERLOS. LO/32-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/32-2.011 instruido a instancia de D. Francisco Oller Merlos, para las obras consistentes en colocación de tejas en cubierta de vivienda sita en C/ Estación, nº 46, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 5 de julio de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Francisco Oller Merlos para las obras consistentes en 100 m² de reposición de tejas y solería de cubierta en vivienda sita en C/ Estación, nº 46, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 4.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.- ESCRITOS DE VECINOS.-

5.1.- DÑA. JANET SLOANE.-

Visto el escrito presentado por Dña. Janet Sloane en el que solicita que se nivele y mejore el camino que pasa por debajo del puente de Oraibique.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Comunicar a la interesada que su petición será tenida en cuenta a la hora de planificar las obras a ejecutar por el Ayuntamiento.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las trece horas quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pablo Aparicio Borrachero